

BUENAS TARDES

Alvaro Gonzalez Heredia <alvarogonzalezh27@gmail.com>

Mié 25/10/2023 5:44 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Puente Nacional <j01prmpalpuentenal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (337 KB)

20231025175610632.pdf;

APORTO LIQUIDACION . CAUSA PENAL CONTRA JESUS ANTONIO ALVARES BARBOSA RADICADO N
6857240890012015-00009-01.

FAVOR ACUSAR RECIBO

Señor Juez

PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUENTE NACIONAL.

E. _____ S. _____ D. _____

REF: INCIDENTE DE REPARACION INTEGRAL EN CAUSA PENAL CONTRA JESUS ANTONIO ALVAREZ BARBOSA. RADICADO NUMERO 6857240890012015-00009-01

ALVARO GONZALEZ HEREDIA, identificado como aparece junto a mi correspondiente firma, abogado inscrito y en ejercicio, obrando como representante de oficio de las victimas SONIA DELFINA LOPEZ Y CONSUELO RONCANCIO DE VELASCO, dentro del trámite de incidente de reparación que se indica en la referencia, de manera comedida y respetuosa con este escrito a la Señora Juez, me permito exponer y a la vez solicitar lo siguiente:

Que atendiendo lo dispuesto por la Señora Juez, en auto de fecha 13 de octubre de 2023, en particular respeto del numeral segundo, me permito allegar para consideración de Despacho, lo que se estima corresponde a la indexación del monto o la suma que se impuso pagar en sentencia por reparación a las victimas SONIA DELFINA LOPEZ, como daño emergente.

Se estima desde ahora para eventuales futuras actuaciones, aportar los montos actualizados que igualmente se reconocieron a la víctima CONSUELO RONCANCIO DE VELASCO, por otro concepto, al igual que a SONIA DELFINA LOPEZ.

De otra parte, se la oportunidad para expresar de manera respetuosa ante este Juzgado, que en mi condición oficiosa como representante de victimas en el incidente de reparación integral, que frente a la ACCION DE TUTELA que se interpuso ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, el suscrito si se pronunció en escrito de cinco (5) folios oportunamente ante la instancia superior de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia una vez se me notificó de manera virtual a mi correo electrónico, y de la misma manera. a mí propio correo electrónico se me hizo el reporte acusando recibo.

Y no sobra expresar que mi pronunciamiento sobre la tutela fue fundamentalmente en el mismo sentido que lo hicieron la Corte Suprema de Justicia-Sala Penal y el Tribunal Superior de San Gil, en cuanto a la infunda prescripción del incidente que planteó la señora apoderada de la Empresa Cooperativa Ricaurte Ltda.

Anexo escrito de liquidación.

De la Señora Juez, Atte.,


ALVARO GONZALEZ HEREDIA.

C.C. N° 5710.995 de Puente Nacional.

T.P. N° 52570 del C.S. de la Judicatura.

SONIA DELFINA LOPEZ

CONCEPTO	VALOR RECONOCIDO A 31/05/2017		VALOR ACTUALIZADO A 20/10/2023
Daño Emergente Consolidado	\$ 746.461,82	\$ 1,4161	\$ 1.057.064,58
Daño Emergente Futuro	\$ 1.048.467,99	\$ 1,4161	\$ 1.484.735,52
Daño Moral Subjetivado	\$ 5.164.019,00	\$ 1,4161	\$ 7.312.767,31
TOTAL	\$ 6.958.948,81		\$ 9.854.567,41

MASA SUCESORAL DE CONSUELO RONCANCIO DE VELASCO

CONCEPTO	VALOR RECONOCIDO A 31/05/2017		VALOR ACTUALIZADO A 20/10/2023
Lucro Cesante	\$ 449.343,42	\$ 1,4161	\$ 636.315,22
Daño Moral Subjetivado	\$ 3.688.585,00	\$ 1,4161	\$ 5.223.405,22
TOTAL	\$ 4.137.928,42		\$ 5.859.720,44